

12 OCT 2018

**DIGITAL**

X. M. S.

000243

Contribuyente: PEDRO HECTOR QUIROZ MORAN R.U.T. N° [REDACTED]  
 Representante Legal: R.U.T. N° [REDACTED]  
 Domicilio: MANIOS 048, Villa: POBLACION EL ROBLE, GRANEROS  
 Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE GRANEROS A SAN BERNANDO 2000 KILOS DE CIRUELAS CON GUIA DE DESPACHO 10 DEL RUT. 13.237.992-0 LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS A TENER FECHA DE EXTEMPORANEA DICE 09.03.2018 .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816036126.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLICASE** al contribuyente una multa de \$ 172858.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ 57619, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 29-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio:	1437256
Fecha de la infracción:	09-10-2018
<b>Resumen Sanción</b>	<b>Multa</b>
Sanción Total	\$ 172858
Condonación	\$ 115239
Sanción Aplicada	\$ 57619

EN ESTE ACTO SE NOTIF...  
 GIRO N° 101347534, Dep 243  
 FECHA 12 OCT 2018  
 OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
 13097933-5  
 Jefe Subrogante

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA CONTRIBUYENTE

1